

DECRETO 1704 DE 1997

(julio3)

por el cual se deroga el Decreto 1625 de 1997

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales que le confieren el numeral 1º del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 4º del Decreto número 1050 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1588 del 18 de junio de 1997, se confirió comisión de servicios al doctor Carlos Ronderos Torres, Ministro de Comercio Exterior para viajar a las ciudades de Guayaquil y Quito (Ecuador) los días 24 y 25 de junio de 1997.

Que mediante Decreto número 1625 del 25 de junio de 1997, se prorrogó la comisión hasta el 26 de junio de 1997.

Que el doctor Carlos Ronderos Torres, cumplió la comisión de servicios los días 24 y 25 de junio de 1997, por lo que se hace necesario derogar el Decreto 1625 de 1997.

DECRETA:

Artículo 1º. Derogar el Decreto número 1625 del 25 de junio de 1997 por el cual se prorroga una comisión de servicios al exterior.

Artículo 2º. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Santa Fe de Bogotá , D. C., a 3 de julio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Carlos Posada García-Peña